



OFICIO ORDINARIO N° 5623

Santiago, 1 de Abril de 2025

MATERIA

Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-PYS-25-370**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)
cc: Recurrente, Asociación de AFP A.G.

TEMA: Otra Consulta General (cod:108)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



700132725

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

ANT.: Carta AAFP N°28/2025 de fecha 25.03.2025 que informa el cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 7.605).

MAT.: Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A : GERENCIA GENERAL A.F.P.

En relación con la tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, esa Administradora deberá tomar las medidas necesarias para informar a las entidades recaudadoras de cotizaciones la tasa de empleador del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) de 1,78%, a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de abril de 2025. Lo anterior producto de una tasa SIS para hombres de 1,78% y de 1,18% para mujeres.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/ECA/YSO/EBC/FMS

Distribución:

- Gerencia General A.F.P.
- Gerencia General AAFP
- Intendencia de Fiscalización
- División Estudios
- División Atención y Servicios al Usuario
- División Comisiones Médicas y Ergonómica
- División Desarrollo Normativo